



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 022-2016-GRA/PEMS-GE

Arequipa, 29 de enero del 2016

VISTO:

La solicitud de la señora Marcela Altamirano Miranda del 18 de enero del 2016, Oficio N° 026-2016-GRA-PEMS-OPP y Oficio N° 030-2015-GRA-PEMS-OA-URH del 25 de enero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con carta del 18 de enero del 2016 la señora Marcela Altamirano Miranda solicita autorización de licencia sin goce de haber por 60 días, por motivos personales.

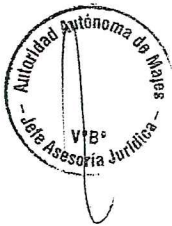
Que, con Oficio N° 030-2016-GRA-PEMS-OA-URH del 25 de enero 2016 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que la señora Marcela Altamirano Miranda cuenta con mas de 06 meses de servicio y durante los últimos 12 meses no solicito permiso alguno, por lo que recomienda autorizar la licencia de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)

Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

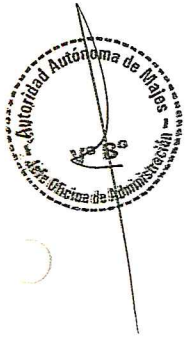
Que, la trabajadora Marcela Altamirano Miranda ha solicitado 60 días de licencia sin goce de haber, por lo que es procedente otorgar la licencia solicitada desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo del 2015.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, a la trabajadora Economista Marcela Altamirano Miranda, por un período de 60 días calendario, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautela que la señora Marcela Altamirano Miranda, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGÜAS
AUTODEMA

.....
Ing. Fernando Vargas Meigar
Gerente Ejecutivo